



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO JUZGADO CIVICO (REMTYS)

<b>HOMOCLAVE:</b>		SA-2638	
<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<b>SERVICIO</b> <input checked="" type="checkbox"/>
Certificación de firmas en contratos			
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
El ciudadano que haya realizado un contrato de compraventa de bienes inmuebles, arrendamiento etc., comparece con los intervinientes a manifestar que reconoce su voluntad, el contenido del contrato celebrado así como su firma, lo que el Juez Cívico con secretario de acuerdos certifica.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículo 9 fracción IV del Bando Municipal vigente de Atlacomulco <a href="#">Bando Municipal del año 2024</a> .		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Certificación de contrato		
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	N/A	<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:</b>	N/A
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b> <b>X</b>	<b>DIRECCIÓN WEB:</b> N/A
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando existe voluntad de las partes siendo este un acto de buena fe, con ello tener constancia del hecho realizado, y cuando para regularizar y/o dar de alta el inmueble administrativamente, la institución reguladora lo solicite.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
N/A	N/A

REQUISITOS: colocar el nombre por modalidad en caso de existir		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1.- Comparecencia de todos y cada una de las personas involucradas (Vendedor, Comprador y Testigos)	N/A	N/A	Título Quinto, Capítulo Segundo, Artículo 76, fracc. I del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco vigente página 36.
2.- Identificación oficial: Credencial para Votar (INE), y/o Licencia de Conducir Vigente, y/o Pasaporte vigente,	SI (cotejo)	SI (3)	Título Quinto, Capítulo Segundo, Artículo 76, fracc. III del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco vigente página 36.
3.- Contrato a certificar	SI	SI (2)	Título Quinto, Capítulo Segundo, Artículo 76, fracc. II, Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco vigente página 36.
4.- Copia del antecedente que acredita la propiedad al vendedor (contrato de compraventa, escritura, inmatriculación, juicio etc.)	N/A	SI (3)	Título Quinto, Capítulo Segundo, Artículo 76, fracc. IV del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco vigente página 36.
5.- En caso de fallecimiento de uno o más intervinientes Acta de defunción.	N/A	SI (3)	Título Quinto, Capítulo Segundo, Artículo 76, fracc. V del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco vigente página 36.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	



N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

<b>FORMATOS DESCARGABLES</b>	N/A		
<b>PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO</b>			
1. El interesado acude a las oficinas del Juzgado Cívico en día y hora hábil a solicitar la certificación de contrato.			
2.- El servidor público adscrito al Juzgado Cívico informa los requisitos.			
3.- El interesado se presenta con los requisitos.			
4.- El servidor público coteja la documentación e inicia la solemnidad de la certificación en presencia de los involucrados.			
5.- El servidor público entrega a los involucrados identificaciones originales y realiza la certificación del documento.			
6.- El servidor Público elabora y entrega Orden de pago al interesado para que acuda a las instalaciones de la tesorería municipal a realizar el pago.			
7.- El servidor público emite certificación, recaba las firmas correspondientes de los involucrados, Juez Cívico y el secretario de acuerdos.			
8.- El interesado entrega recibo de pago al servidor público.			
9.- El servidor público entrega contrato certificado debidamente firmado y sellado.			
<b>HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)</b>			
N/A			
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	N/A	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	N/A
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	N/A	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	N/A

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	30 minutos							
<b>COSTO:</b>	\$ 457.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	LXXXVII Sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de Enero del 2024							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Cajas de la tesorería Municipal, ubicadas en el Palacio Municipal s/ n, Colonia Centro Atlacomulco, de Fabela.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	N/A							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Certificación de firmas en Contrato a petición de parte; Título Quinto, Capítulo primero, Artículo 74 del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco vigente.		
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	N/A	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	N/A
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Municipal, Calzada Profr. Roberto Barrios s/n, al Interior de la Unidad Deportiva las Fuentes, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México, Teléfono 712 120-44-44, 712 236-12-07, atención.ciudadana@atlatcomulco.gob.mx	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 95 fracción II de la <a href="#">Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</a> y artículo 9 fracción XI del <a href="#">Bando Municipal del año 2024</a> .



DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana <a href="https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf">https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf</a>			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la <a href="#">Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios</a> .
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	No N/A	No aplica	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	N/A		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	N/A	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	N/A				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.D. Arón Mendoza Cruz, I Turno; L.D. Wendy Zacarías Pascacio, II Turno.					
DOMICILIO:	CALLE	Cto. Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente.		NO. EXT.	s/n	NO. INT.	s/n
COLONIA:	Las Fuentes			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		09:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	122 78 13		N/A	juzgado.cívico@atlacomulco.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

<b>OTROS</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si el vendedor y/o comprador son personas adultas mayores y por cuestiones de salud no pueden trasladarse a la oficina que hago?
RESPUESTA:	El Juez Cívico y/o Secretario de acuerdos; previa autorización del tutor del adulto mayor, asiste donde se halle.



<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Puedo vía telefónica solicitar los requisitos?
<b>RESPUESTA:</b>	Sí.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Si el documento a certificar se celebró años atrás puedo certificarlo?
<b>RESPUESTA:</b>	Sí, cumpliendo con los requisitos.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

 <p>RESPONSABLE</p> <p>Lic. Aron Mendoza Lic. Wladimir Zacarías Paseacio</p> <p>Juez Cívico I Turno      Juez Cívico II Turno</p>	<p>VALIDÓ Y AUTORIZÓ</p>  <p>Lic. Cecilio Nicolás Mateo Secretario del Ayuntamiento</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>16 Septiembre 2024</p>
--	---	--